

poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 4 de Agosto de 1994.— La Jefe de Sección, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

-----  
*Edicto de notificación de embargo de vehículos (10.363)*

III.B.1208

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n<sup>o</sup> 72.783.047/DIE que se sigue en esta Unidad contra D. IGNACIO DIEZ IGLESIAS, se ha dictado con fecha 14 de Enero de 1994, la siguiente:

DILIGENCIA.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio n<sup>o</sup> 72.783.047/DIE sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 15 de Abril de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. IGNACIO DIEZ IGLESIAS, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor: Vehículos LO-1832-F y LO-2748-G.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo n<sup>o</sup> 72.783.047/DIE por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones de Tráfico, que importa la cantidad de 49.200 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 25.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 74.200 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1<sup>o</sup>.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2<sup>o</sup>.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3<sup>o</sup>.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4<sup>o</sup>.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: M<sup>a</sup> Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, a 4 de Agosto de 1994.— La Jefe de Sección, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

-----  
*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (10.362)*

III.B.1209

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n<sup>o</sup> B26034165/TRA que se sigue en esta Unidad contra TRANSPORTES JOSEAN S.L., se ha dictado con fecha 30 de Mayo de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art<sup>o</sup> 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de Mayo de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos

de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n <sup>o</sup>	N <sup>o</sup> Orden	Importe
B26034165/TRA		
D.N.I./C.I.F.: B26034165	269410001278A	60.000
D.: Transportes Josean S.L.	269410001277W	60.000
Domicilio: Logroño, 35	269410001280C	30.000
26580 Arnedo (La Rioja)	269410001279E	24.000
	Total importe	174.000
	Importe ingresado	
	Intereses	32.212
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>206.212</b>

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N <sup>o</sup> Cuenta	Importe
Banco de Santander Suc. 0123	0000033815	206.212
Total importe embargado: 206.212 ptas.	Embargo: 206.212	

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 4 de Agosto de 1994.— La Jefe de Sección Técnica, M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Bozalongo.

-----  
*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (10.361)*

III.B.1210

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n<sup>o</sup> 16538114/DOM que se sigue en esta Unidad contra D. FRANCISCO J. DOMINGUEZ RUIZ, se ha dictado con fecha 26 de Mayo de 1994 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art<sup>o</sup> 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 30 de Marzo de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n <sup>o</sup>	N <sup>o</sup> Orden	Importe
16538114/DOM		
D.N.I./C.I.F.: 16538114X	269310002540J	3.918
D.: Francisco J. Dominguez Ruiz	269310006908C	12.000
Domicilio: Av. Benidorm, 5		
26580 Arnedo (La Rioja)	Total importe	15.918
	Importe ingresado	
	Intereses	1.627
	Costas	
	<b>IMPORTE A EMBARGAR</b>	<b>17.545</b>

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	N <sup>o</sup> Cuenta	Importe
Caja Rioja Suc. 0086	1860406667	17.545
Total importe embargado: 17.545 ptas.	Embargo: 17.545 pts.	

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos